

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento tercero

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-56/00, del ramo de Correos, Madrid,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente:

«Providencia.

Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. don Antonio del Cacho Frago. Madrid, 4 de julio de 2000.

Dada cuenta, habiendo sido infructuosas las gestiones realizadas por el Departamento para averiguar el paradero de don Juan Carlos Molina Granda, como consecuencia de la anterior providencia del 12 de abril de 2000, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en su virtud notifíquese mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Tribunal, que se ha iniciado el presente procedimiento contable contra don Juan Carlos Molina Granda, como consecuencia de descubiertos en las sucursales números 53 y 45 de Correos y Telégrafos de Madrid, diligencias previas 164/99, debiendo comparecer en autos en el plazo de nueve días, y encontrándose en la Secretaría del Departamento la documentación obrante al mismo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe.

El Consejero de Cuentas, Antonio del Cacho Frago. El Secretario, Luis Vacas García-Alós. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a don Juan Carlos Molina Granda, por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 5 de julio de 2000.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, Luis Vacas García-Alós.—44.608.

#### MADRID

Actuaciones previas número 12/00. Correos. Las Palmas.

Doña María José López Tahoces, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente:

«Providencia.

Señor Ortega Carballo.

Madrid a, 10 de julio de 2000.

Dada cuenta; habiéndose practicado la liquidación provisional en las actuaciones previas de la referencia, y resultando la existencia de un presunto alcance, procédase, en cumplimiento del artículo 47.1 f) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, a requerir a don Juan Luis Soto Rotllán, en la cuantía de setenta y ocho mil setecientas ochenta y ocho (78.788) pesetas, para que deposite o afiance, en cualquiera de las formas legalmente admitidas, y en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de este proveído, el importe provisional del alcance, más el cálculo provisional de los inte-

reses, que, en este momento procesal se estiman en trece mil setecientas cuarenta y cuatro (13.744) pesetas, lo que arroja un total de noventa y dos mil quinientas treinta y dos (92.532) pesetas, bajo apercibimiento, en caso de no atender este requerimiento, de proceder el embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir el importe del débito y proseguir las actuaciones jurisdiccionales, o, por el contrario, a ingresar dicho alcance, bien sea en concepto de reintegro o de depósito, debiendo en ambos casos, remitirse a este Tribunal, dentro del expresado plazo, la documentación original acreditativa del depósito o ingreso realizado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal, y a don Juan Luis Soto Rotllán.

Dado que don Juan Luis Soto Rotllán se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele esta providencia mediante edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en tablón de anuncios de este Tribunal.

Lo manda y firma el señor Delegado Instructor de lo que doy fe».

Lo que se hace público para que sirva de notificación a la persona indicada en el encabezamiento.

Dado en Madrid, a 10 de julio de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, María José López Tahoces. Firmado y rubricado. Delegado Instructor, Carlos Ortega Carballo.

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Delegado Instructor, Ortega Carballo.—44.590.

Actuaciones previas número 59/00, ramo Entidades Públicas (Correos), Las Palmas, seguidas contra don José María Rodríguez Pérez.

Doña Concepción Munárriz Echarri, Secretaria de las actuaciones previas de referencia,

Hace saber: Que en dichas actuaciones previas se ha dictado por el señor Delegado Instructor la siguiente providencia:

«Señor don José Manuel Andreu Cueto, Delegado Instructor.

Madrid a 10 de julio de 2000.

Dada cuenta; vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento de referencia y en aplicación del artículo 47.1 e) y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, cítese a don José María Rodríguez Pérez, al Ministerio Fiscal, y al Servicio Jurídico del Estado, ante este Tribunal, para que comparezcan a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 2000, a las nueve horas de su mañana, en la sede de este Tribunal de Cuentas sito en Madrid, calle de la Beneficencia, número 2, segunda planta, sección de Enjuiciamiento.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, al Servicio Jurídico del Estado ante este Tribunal y a don José María Rodríguez Pérez.

Dado que don José María Rodríguez Pérez se encuentra en ignorado paradero, notifíquesele la presente providencia mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en tablón de anuncios de este Tribunal.

Los derechos o exacciones a que dé lugar la publicación de este edicto se incluirán en la correspondiente tasación de costas en el supuesto de que hubiere condena expresa en los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.2 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento de este Tribunal.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don José María Rodríguez Pérez, con

la advertencia de que, en caso de no comparecer a las presentes actuaciones previas, éstas seguirán su curso, debiendo soportar el incomparecido los perjuicios legales que ello le conlleve.

Dado en Madrid a 10 de julio de 2000.—La Secretaria de las actuaciones previas, Concepción Munárriz Echarri. Firmado y Rubricado. Delegado Instructor, José Manuel Andreu Cueto.»

Madrid, 10 de julio de 2000.—El Delegado Instructor, Andreu Cueto.—44.614.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN PRIMERA

Por el presente edicto se notifica al recurrente Joy Johnson la resolución de fecha 26 de junio de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/908/1999, promovido contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 15 de octubre de 1999 sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo cuya parte dispositiva dice: «Procedase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Joy Johnson, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes. Notifíquese esta Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de cinco días».

Madrid, 26 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—44.500.

##### SECCIÓN PRIMERA

Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 499/96 a instancia de don Mezanur Rahman contra Resolución de 2 de febrero de 1996 del Ministerio del Interior sobre inadmisión a trámite de solicitud de asilo, en el que con fecha 7 de junio de 2000 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: «Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo a la oficina que proceda. Notifíquese esta Resolución mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado"».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Mezanur Rahman que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 30 de junio de 2000.

Madrid, 30 de junio de 2000.—La Secretaria judicial, María Elena Cornejo Pérez.—44.485.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, que se tramitan en este Juzgado con